



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 05 JUN. 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades, como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en virtud a los lineamientos de política diseñados por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, con este objeto es necesario efectuar los ceses y asignación de funciones necesarias, a fin de garantizar el desarrollo estratégico que contribuye el fortalecimiento y permite una mayor funcionalidad administrativa y de servicio en el marco de los instrumentos de gestión debidamente aprobados.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2015-GM-MDP-T, de fecha 24 de Julio del 2015 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Sector 7, 8 y 9 del distrito de Pocollay-Tacna-Tacna”, con Código SNIP N° 316837, bajo la modalidad de ejecución directa, con un presupuesto aprobado de S/ 2'768,677.39 (Dos millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y siete con 39/100 nuevos soles) con un periodo de ejecución de 36 meses, habiendo iniciado sus actividades en el mes de agosto del año 2015.

Que, se procede a la contratación del referido profesional de forma temporal para la actividad determinada, de conformidad a lo dispuesto por el D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la ley N° 30693 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, no generando ningún derecho a estabilidad, ni a la integración a la carrera administrativa, precisamente por la eventualidad de las labores que cumplirá el contratado.

Que el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con Informe N° 0869-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 01 de junio del 2018, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, solicita al Gerente Municipal, la Designación del Responsable del Proyecto: “Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en las zonas 07, 08 y 09 del Distrito de Pocollay -Tacna -Tacna”, mediante Acto Resolutivo y la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por los fundamentos expuestos, y con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la Ing. JACQUELINE IRENE CHAMBILLA QUISPE, como responsable del proyecto: “Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en las zonas 07, 08 y 09 del Distrito de Pocollay -Tacna -Tacna” con cód. SNIP N° 316837, la cual concluyó el 31 de mayo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de junio del presente año fiscal a la Ing. MARIBEL DE LOS ANGELES HUAYLLA ARIAS, como RESPONSABLE DEL PROYECTO: “Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en las zonas 07, 08 y 09 del Distrito de Pocollay -Tacna -Tacna” con cód. SNIP N° 316837, por lo que deberá cumplir con las funciones y responsabilidades propias del cargo que se le asigna, en sujeción a las directivas y la normatividad vigente, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
OAJ
UPER
Interesados



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL